

ABC DEL POT

Plan de Ordenamiento Territorial
'Bogotá Reverdece 2022-2035'



Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022 – 2035

ABC DEL POT

¿Qué es el POT 'El renacer de Bogotá 2022-2035'?

Este POT llega en un momento oportuno, cuando estamos viviendo la peor crisis de la humanidad en 100 años y estamos enfrentando los mayores desafíos: la pandemia y el cambio climático.

El POT que propone la Administración Distrital contempla los retos de corto plazo que tiene nuestra ciudad, sin perder de vista las metas y necesidades a largo plazo como refrendar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en 2030, y llevar a cabo la descarbonización de nuestra sociedad en el 2050.

Es la herramienta que permite ordenar la ciudad, incluida su vasta ruralidad, y definir la mejor ubicación de los equipamientos, infraestructura y los servicios que la ciudadanía necesita, entre estos: hospitales, colegios, parques, centros de atención distritales (CADE), comercio, andenes, ciclorrutas y vías, de modo que todas y todos tengamos acceso a más oportunidades y el derecho a disfrutar de la ciudad de manera equitativa y con una mejor calidad de vida.

La ciudad necesita un nuevo POT porque el vigente tiene más de 17 años y las dinámicas y necesidades de la ciudadanía han cambiado y demandan nuevos servicios e infraestructura que les permita alcanzar su pleno desarrollo. Debemos adaptar la ciudad a estos cambios.

El Plan de Ordenamiento Territorial 'Bogotá reverdece 2022 – 2035' tiene una visión de futuro para una ciudad al servicio de todas y todos, que protege el planeta y nos cuida. Porque después de décadas de crecimiento segregado, de desconocer la ciudad región, de depender del bus, de los combustibles fósiles, del carro, de prácticas insostenibles como la expansión desaforada, la degradación del ambiente y el endurecimiento de ecosistemas; Bogotá tiene la oportunidad y la obligación de reinventarse. De levantarse, rectificar el rumbo y recuperar la esperanza de la ciudad que todas y todos sueñan.

Para hacer realidad este sueño de ciudad, el POT propone una hoja de ruta para ese renacer de Bogotá, que se convierte en el camino para reactivar la economía de la ciudad y generar los empleos formales que necesitamos, mejorar la inclusión socioeconómica de cada uno de las y los bogotanos para reducir la pobreza, convertir

al peatón en el rey de la movilidad, a través de la cualificación del espacio público tener una Bogotá ecoeficiente, biodiversa y reverdecida, cumplir con nuestras metas de descarbonización gracias a la consolidación de una red férrea eléctrica y multimodal, que incluye la construcción del Metro, el sistema de cables aéreos y los Regiotram del norte y del occidente.

Las propuesta de este POT nos incentivan a reconocer y proteger nuestros patrimonios materiales e inmateriales, tener una ciudad más bonita y acogedora, y contemplan, por primera vez, una Bogotá con enfoque de género y diferencial, que consagra el sistema de cuidado como parte fundamental de la red de equipamientos, infraestructura y servicios públicos en beneficio de todas y todos, especialmente de las mujeres, las niñas, los niños, las personas mayores, en condición de discapacidad y vulnerables.

Es un POT que promueve la Bogotá de los 30 minutos para que todas y todos logremos acceder a servicios esenciales y oportunidades de empleo de manera equitativa, en trayectos que podremos realizar a pie o en bicicleta, para dejar atrás la ciudad segregada, y con el que nos reconocemos una ciudad región, lo que nos permitirá integrarnos con nuestros municipios vecinos a través de mecanismos institucionales y en condiciones de igualdad y respeto.

¿En qué etapa está la construcción del nuevo POT de Bogotá?

Las etapas del POT son: i) Diagnóstico, ii) Formulación y iii) Seguimiento y Evaluación. Desde mayo de 2020 a la fecha se surtió la etapa de Diagnóstico y la de Formulación, en la que nos encontramos, que ha incluido el proceso técnico de elaboración del POT, las concertaciones con las autoridades ambientales (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA) y la constante consulta y participación ciudadana. En el marco de esta etapa de Formulación, la propuesta del POT se sometió a consideración del Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD) el 12 de julio, instancia que rindió concepto y formuló recomendaciones, las cuales fueron analizadas e incluidas según la pertinencia técnica y jurídica. El 10 de septiembre fue radicado en el Concejo de la ciudad, que tiene la responsabilidad de debatir y aprobar la propuesta en un plazo de 90 días.

¿Cuáles son los objetivos de largo plazo del POT?

El POT tiene siete objetivos de largo plazo, que se concretan a través de estrategias, disposiciones normativas, actuaciones estratégicas, programas, proyectos estructurantes y estrategias de intervención:

1. Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural.
2. Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático.
3. Mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales.
4. Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad.
5. Promover el dinamismo, la reactivación económica y la creación de empleos.
6. Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.
7. Alcanzar el desarrollo rural sostenible.

¿Cuáles son las principales novedades del POT?

-Por primera vez el POT de Bogotá, propone las condiciones para la reactivación de la economía y condiciones para la generación de empleo que la ciudad necesita.

-El POT de Bogotá ordena su territorio a través de la Estructura Ecológica Principal -EEP y respeta su integridad. Prima sobre todo el ordenamiento del Distrito.

-Por primera vez el POT de Bogotá territorializa el cuidado, consolidando una red distrital de equipamientos, que reducen desigualdades históricas, especialmente para las mujeres, quienes se han dedicado a las labores del cuidado.

-En este POT el modelo de ordenamiento está basado en un modelo de movilidad sostenible a partir del sistema férreo: corredores férreos – Regiotram, metro y cable aéreo. Así como un transporte peatonal y en bicicleta.

-En este POT por primera vez el enfoque de la revitalización busca reverdecer a Bogotá y mejorar el espacio público de los espacios consolidados, promoviendo la concertación arquitectónica y protegiendo a sus habitantes, y las dinámicas económicas existentes en el territorio.

¿Cuáles son las políticas del POT?.

Son 12 políticas de Ordenamiento Territorial en el largo plazo:

1. Política Ambiental y de Protección de Recursos Naturales.

-Se orienta a establecer las medidas para la protección del ambiente, la conservación y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital.

-Tiene como eje ordenador la Estructura Ecológica Principal y busca la protección de los paisajes bogotanos para mejorar la calidad vida de sus habitantes, así como la calidad de los ecosistemas urbanos y rurales.

-Se desarrolla por medio de estrategias orientadas a consolidar el sistema hídrico, fortalecer el objeto y función de los ecosistemas de los bordes rural – urbano, implementar estrategias de conectividad y complementariedad de los ecosistemas como articuladores con su entorno regional y la protección del Río Bogotá.

2. Política de Movilidad Sostenible y Descarboxada.

-Se orienta a privilegiar los desplazamientos en modos de transporte activos, de cero y bajas emisiones.

-El eje estructurador de la movilidad es el peatón y el desarrollo de un sistema de corredores verdes de alta y media capacidad, que cambien el modelo la movilidad urbana, descarboxen el sistema de transporte público, conecten la ciudad con la región, soporten una ciudad de proximidad, cuidadora e incluyente, mejoren las condiciones de accesibilidad de las zonas de origen informal e incorpore el desarrollo orientado al transporte y la revitalización alrededor de las infraestructuras de movilidad.

-Se soporta en la construcción de cinco líneas de metro, dos regiotram y siete cables aéreos, que junto con la consolidación de corredores verdes y una red de infraestructura peatonal y de cicloinfraestructura buscan establecer una movilidad sostenible y segura en el marco de las descarboxación de los viajes en el distrito capital.

4. Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial.

-Se orienta a consolidar una Bogotá - Región cuidadora que acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva para construir confianza entre los ciudadanos y las instituciones; ejercer libremente los derechos y cumplir los deberes; proteger a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión; reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres; regular la informalidad y disminuir la ilegalidad y la criminalidad.

Se soporta en la consolidación de la red y las manzanas del cuidado, la generación de espacios para el desarrollo de actividades vinculadas al Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, aportando a la construcción y consolidación de la ciudad de proximidad.

5. Política de Población y Poblamiento en el contexto de la emergencia climática y postpandemia.

-De conformidad con el Acuerdo Distrital 790 de 2020, la Política de Población y Poblamiento en el contexto de la emergencia climática y postpandemia busca la articulación e implementación de acciones que aumenten la resiliencia, controlando el crecimiento de la huella ecológica de Bogotá y adoptando acciones a partir de la correcta identificación, caracterización y gestión del riesgo.

-Se orienta a incrementar la capacidad de reacción ante eventos naturales por medio de la adaptación del territorio ante los efectos del cambio climático global, la utilización de energías limpias, la promoción de prácticas sostenibles de movilidad, y el manejo técnico y sostenible del sistema de saneamiento básico.

-Busca generar un crecimiento equilibrado de la Ciudad optimizando el aprovechamiento de los recursos naturales, para lo cual se promueve el uso y ocupación razonable del suelo, con suficientes servicios sociales y espacio público cercanos a las viviendas y los empleos, desde un enfoque de responsabilidad social del cuidado y de la seguridad ciudadana para toda la población, articulando los sistemas ambientales de soporte a escala regional y controlando dinámicas distritales de conurbación.

Incorpora la política de ecourbanismo y construcción sostenible.

6. Política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo.

-Se orienta a incluir las medidas y lineamientos urbanísticos que controlan la ocupación del suelo destinado al desarrollo urbano y de los asentamientos rurales, evitando su expansión sobre los suelos de vocación rural o de importancia ambiental y propendiendo por el desarrollo sostenible del territorio Distrital.

-Tiene como objetivo lograr un aprovechamiento óptimo y eficiente del suelo para la ubicación y construcción de equipamientos, en especial aquellos que son de los servicios del cuidado, espacio público y demás soportes urbanos, protección y conservación de elementos de importancia ambiental, desarrollo de proyectos de vivienda VIS y VIP y promoción de nuevas implantaciones económicas generadoras de empleo formal. Lo anterior con el fin de mitigar los déficits históricos y generar condiciones de calidad territorial.

-Esta política se concreta en acciones para favorecer la revitalización urbana, cualificación de las áreas consolidadas y el desarrollo de nuevas áreas ejemplares de ciudad promoviendo la permanencia de moradores, unidades productivas y propietarios.

7. Política de Desarrollo Económico y Competitividad.

-Busca mejorar la capacidad que tiene el Distrito Capital para crear, atraer y mantener el mejor capital humano y empresarial en actividades generadoras de empleo y de valor agregado, reactivando la economía, formalizándola y especializándola.

-Se orienta a generar las condiciones necesarias para que las empresas, la academia y el sector público incrementen la productividad, soportados en la cuarta revolución industrial, el despliegue de infraestructura y la mejora en la conectividad a través de las tecnologías de información y de las comunicaciones, apropiando las ventajas únicas que el Distrito Capital les ofrece en términos de generación y cualificación del capital humano, disponibilidad de factores de producción, entornos físicos, digitales e institucionales mejorados y calidad de vida.

-Busca conciliar, para el suelo rural, la preservación ambiental y la puesta en valor de las formas de vida campesina, con la necesidad de generar mayor valor agregado en prácticas agrícolas, pecuarias y turísticas.

8. Política de Participación Ciudadana, Gobernanza y Administración para el Desarrollo Local.

-Se orienta a fortalecer la confianza de los habitantes en las acciones públicas y privadas para el desarrollo territorial y mejorando la relación que las distintas comunidades bogotanas tienen con sus territorios de vida cotidiana.

-Exige el planeamiento de la escala local, como unidad de organización de los territorios de proximidad, así como el fortalecimiento institucional que le permita a la Administración Distrital garantizar la ejecución eficiente del presente Plan.

-Implica la realización de acciones positivas para promover la participación ciudadana con incidencia en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones asociadas al ordenamiento territorial.

-Promueve la descentralización y desconcentración de la prestación de los servicios, mediante la implementación de las Unidades de Planeamiento Local, de acuerdo con las características físicas, demográficas y culturales de sus territorios.

9. Política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas.

-Se orienta a intervenir estratégicamente, vinculando las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales, para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención, lo que significa atender los espacios de relación y a la calidad del espacio público, contemplando la diversidad social y de usos, la percepción de libertad, el sentimiento de comunidad, respetar todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente, tanto natural como construido, y en términos de acceso a la vivienda, al empleo y a los servicios públicos domiciliarios.

-La revitalización urbana se asegura de proveer a la ciudad con mejores estándares de sostenibilidad ambiental a través del ecourbanismo, y la mejor integración de los espacios verdes, naturales y resilientes con los entornos de vida, asegurando un hábitat digno, impulsando la economía y consolidando el sentido de pertenencia en los sectores de intervención.

10. Política de Hábitat y Vivienda.

-Bogotá se ha desarrollado históricamente en tres tipos de hábitat: el formal, el informal y el rural, y es a partir de este reconocimiento que busca la construcción de un hábitat digno para los habitantes expresado en la forma de habitar y construir el territorio, respondiendo a los desafíos actuales post pandemia que resignifican las condiciones habitacionales de la vivienda y propendiendo por nuevas dinámicas para el disfrute de un entorno seguro, que promueva la productividad y el encuentro de la población.

-Reconoce diferentes tipos de tenencia, la diversidad de soluciones habitacionales, las modalidades de gestión del hábitat y el hábitat popular e incentiva la producción de vivienda en entornos con soportes urbanos, cercana a lugares de trabajo por su proximidad o porque se utilice la unidad residencial como un insumo productivo y generador de actividad económica. Se orienta a promover la producción de vivienda VIS y VIP, y definir estándares de calidad.

-Prioriza la intervención de los bordes urbano – rurales a través de los mejoramientos en el espacio público y las iniciativas de ecobarrios, considerando las particularidades sociales y ambientales presentes en estos espacios dinámicos y complejos, así como haciendo énfasis en la prevención y control en el manejo de zonas de riesgo y en la vivienda de origen informal.

-En la ruralidad de Bogotá se buscará mejorar las condiciones habitacionales, desde los componentes de servicios públicos domiciliarios, protección ambiental, accesibilidad y movilidad, equipamientos, desarrollo social y vivienda, entre otros.

11. Política de Integración Regional.

-Busca consolidar acuerdos regionales para el desarrollo sostenible de la región, mediante arreglos institucionales apropiados y compromisos bilaterales o multilaterales que garanticen oportunidades para todos y todas, así como la aplicación de los principios de buen gobierno y efectividad donde Bogotá se compromete, a partir de lo dispuesto en el presente Plan, a realizar su aporte a través de:

- La continuidad espacial de los componentes biofísicos, la valoración de elementos de la estructura ecológica principal y su conectividad regional como base de la ocupación sostenible del territorio en la región.
- La corresponsabilidad del Distrito Capital y las entidades territoriales vecinas en la conservación de la estructura ecológica regional, su integridad ecosistémica, la oferta sostenible de servicios ecosistémicos, su aporte a la resiliencia en el marco de gestión y adaptación al cambio climático y la mejora de la calidad del aire.
- La importancia en la regulación, suministro y calidad del recurso hídrico para el desarrollo sostenible del Distrito y la región, a través de la incorporación en el ordenamiento territorial de los lineamientos establecidos por los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas – POMCAS, con jurisdicción en el Distrito Capital.
- El desarrollo de infraestructuras, equipamientos y redes subregionales de prestación de servicios y la gestión asociada para ampliar su alcance de manera desconcentrada y promoción de un esquema polifuncional de atracción de actividades humanas.
- Un criterio de equidad para atender demandas regionales de conectividad, servicios públicos, sistema de cuidado, entre otras, en el marco de la solidaridad, el cual implica la coordinación y gestión conjunta de recursos de Bogotá y la Región.
- La construcción conjunta e implementación de instrumentos de planeación, gestión y financiación de escala metropolitana y regional para el desarrollo de proyectos de interés regional, vivienda VIS y VIP y nodos de equipamientos.
- La construcción de un esquema de gobernanza regional multinivel, participativo y de gobierno abierto.
- A través de esta política, sus estrategias y proyectos se da continuidad a los acuerdos y procesos cumplidos en instancias de coordinación y planeación entre

Bogotá, los departamentos de la Región Central y los municipios circunvecinos en diferentes escenarios, como son los convenios bilaterales, el Comité de Integración Territorial (CIT) y la Región Administrativa de Planeación Especial (RAP-E). En el futuro, se proyecta un adecuado diseño institucional de gobernanza con la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, creada mediante Acto Legislativo 02 de 2020 y las normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.

12. Política de Reverdecimiento.

-Se orienta a la restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, para disminuir la huella de carbono de Bogotá, a través del uso racional y controlado de los recursos naturales, la protección del corredor de páramos de Sumapaz- Chingaza - Guerrero y del complejo de alta montaña, la economía de energía y el uso de energías renovables, la descarbonización de la movilidad priorizando al peatón, el incentivo de la movilidad sostenible, el reverdecimiento general del espacio público, renaturalizando corredores de movilidad arteriales, intermedios y locales, mayor capacidad de resiliencia frente a los riesgos que nos impone el cambio climático y atención a las necesidades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y fortalecimiento de las cadenas de gestión de residuos en el Distrito Capital, en el marco del concepto de economía circular y de desarrollo urbano sostenible.

¿Cuáles son las escalas del POT?

El modelo de Ocupación Territorial considera tres escalas:

-Escala Regional: reconoce las relaciones funcionales y la necesidad de articulación con la región. Plantea elementos para concretar la futura Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y consolidar la RAP-E Región Central.

-Escala Distrital: es la escala intermedia del funcionamiento distrital. Determina el ordenamiento del suelo urbano, rural y de expansión urbana del Distrito Capital optimizando la organización urbana y poniendo en obra las necesarias solidaridades territoriales entre bogotanos y bogotanas.

-Escala Local: de acuerdo con el modelo de ocupación del territorio propuesto, precisa los criterios y decisiones de organización urbana en lógica de proximidad a través de las Unidades de Planeamiento Local.

¿Cuáles son los desafíos del POT?

1. El desafío regional: consolidar una gobernanza regional eficiente y responsable, que garantice la sostenibilidad ambiental, el desarrollo social y la competitividad, así como la vida digna, la movilidad, el acceso equitativo a las oportunidades, en el marco de la solidaridad y confianza entre los territorios con los cuales Bogotá comparte relaciones funcionales.

2. El desafío económico: promover la reactivación económica, el desarrollo productivo y la competitividad del Distrito Capital, para la creación de más empleos y de mayor valor agregado, garantizando la generación de riqueza e ingresos para la ciudad y la ciudadanía, reduciendo inequidades y feminización de la pobreza.

3. El desafío de la solidaridad: hacer de Bogotá una ciudad cuidadora, resolviendo los desequilibrios en las posibilidades que ofrecen los diversos territorios de la ciudad para el acceso a viviendas y empleos dignos, y el disfrute democrático, igualitario y con calidad de las infraestructuras de servicios, equipamientos y espacios públicos que dan soporte al desarrollo equilibrado del territorio.

4. El desafío ambiental: responder, con sentido de urgencia, a la emergencia climática y de pandemia, así como a la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, para mejorar el entorno de vida y promover la salud y el bienestar de sus habitantes y de todas las formas de vida que comparten el territorio distrital.

5. El desafío identitario, de gobernanza y administración local: ordenar los territorios para la vida de proximidad y con mayor corresponsabilidad entre sus autoridades y sus habitantes en relación con el espacio urbano y rural, reforzando sus singularidades, sus patrimonios y sus identidades y permitiendo una mejor gobernanza de las decisiones y actuaciones urbanísticas en Bogotá, garantizando una participación incidente y representativa de todas las poblaciones del Distrito.

6. El desafío del hábitat sostenible: intervenir los entornos urbanos y rurales con soportes suficientes, programando vivienda digna y entornos vitales, seguros y accesibles, promoviendo diferentes soluciones habitacionales de calidad, diversas y óptimas para responder a las necesidades habitacionales mediante una gestión integral del hábitat.

¿Cuáles son los principios rectores del POT?

1. Respuesta y adaptación al cambio climático, a través del reverdecimiento de Bogotá, el uso racional y controlado de los recursos naturales, la protección del corredor de páramos de Sumapaz- Chingaza - Guerrero y del complejo de alta montaña, la economía de energía y el uso de energías renovables, la descarbonización de la movilidad priorizando al peatón, el incentivo de la movilidad

sostenible, el acceso a bienes y servicios por medio de canales digitales y de acceso remoto, el manejo alternativo de aguas lluvias y la incorporación del riesgo al ordenamiento, impulsando decididamente el ecourbanismo y la construcción sostenible.

2. Conectividad ecosistémica, como garantía de continuidad entre la Estructura Ecológica principal bogotana y las áreas de importancia ambiental regional, y de coherencia en el ordenamiento territorial en sus escalas regional, distrital y local.

3. Reactivación económica, dinamismo productivo, permanencia de las actividades económicas en el territorio y superación de la pobreza, a través de la mezcla de usos del suelo como garantía de soporte territorial para la aglomeración económica productiva especializada y diversificada, y la inclusión de todas las actividades en el territorio.

4. Construcción de un modelo de ciudad y territorio inteligente, promoviendo -a través del ecosistema digital de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y mediante la implementación de tecnologías IoT (Internet de las Cosas)- la consolidación de un gobierno inteligente de la ciudad, con participación activa de la ciudadanía en los procesos de transformación de la ciudad y soluciones sostenibles e inteligentes de: movilidad, alumbrado público, servicios públicos, energía, gestión ambiental, telemedición de riesgos, etc.

5. Enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial, a través de equipamientos y servicios de cuidado y sociales articulados, próximos, accesibles, asequibles y equitativamente distribuidos en el territorio, para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado, especialmente por mujeres en sus diversidades, al trabajo de cuidado no remunerado, con el fin de devolverles a las personas cuidadoras tiempo para su descanso y respiro, formación, generación de ingresos, goce de una vida libre de violencias y promoción de su autonomía.

6. Enfoque de género en el ordenamiento territorial, a través de decisiones y acciones que garanticen a las mujeres y niñas el derecho a la ciudad en todas sus dimensiones; mayor incidencia y autonomía en la toma de decisiones; condiciones de seguridad ante violencias específicas en su contra en espacios públicos y privados; la igualdad y la equidad para eliminar la feminización de la pobreza; la disminución de las brechas de género persistentes y; el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres campesinas y rurales y diversas. La materialización de este principio se logra consolidando un urbanismo con perspectiva de género en el espacio urbano y rural que permita a las mujeres en sus diversidades habitar el territorio de manera justa, equitativa y solidaria.

7. Seguridad ciudadana con enfoque humano, a través de la planificación territorial para que todas las personas tengan condiciones de protección, puedan tener una calidad de vida que les permita vivir con libertad y contar con oportunidades sociales para vivir con dignidad teniendo en cuenta las particularidades de todas las poblaciones.

8. Enfoque de derechos en el ordenamiento territorial, a través del reconocimiento de derechos individuales, sociales y colectivos como criterio central de la planeación, en especial se propende por adelantar en el territorio intervenciones que eliminen factores de discriminación e incluir en las decisiones urbanísticas, acciones afirmativas que se traduzcan en condiciones de igualdad material sobre todo para aquellos colectivos de especial importancia constitucional o que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

9. Enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial, a través de la promoción de la territorialización del sistema de cuidado, una mejor localización y distribución en el uso del tiempo asociado a las actividades de la vida cotidiana, domésticas y de cuidados en el territorio, así como la prescripción de estándares de accesibilidad y acceso universal a los servicios del Distrito Capital.

10. Biodiversidad e inclusión de todas las formas de vida en el espacio de Bogotá, a través de la inclusión de la flora, la fauna y, entre la fauna, los animales domésticos, como sujetos de cuidado e interesados en la organización del territorio.

11. Promoción de la paz, a través de la reducción de los desequilibrios territoriales que caracterizan la ciudad, garantizando entornos urbanos y rurales con mejores condiciones para la sana convivencia.

12. Autonomía y seguridad alimentaria, a través de la protección de sus suelos agrícolas y pecuarios, la garantía de su conectividad vial y el fomento de prácticas sostenibles para la producción de alimentos orgánicos y de la mejor calidad, para distribución de circuitos cortos.

13. Participación democrática y la asociación de la ciudadanía en la transformación o conservación del territorio, como garantía de apropiación y cuidado de lo público y de aquello que nos une.

14. El derecho a la ciudad, como derecho individual y colectivo para el disfrute de una vida urbana y rural en la cual exista el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos

15. El derecho a la ciudad para las mujeres, a través de una transformación cultural que revierta las situaciones de inequidad social de género en todos los

ámbitos de la vida, promoviendo una ciudad justa, equitativa, solidaria y participativa, necesaria para garantizar una vida plena, segura y digna para las mujeres en sus diversidades.

¿Cuáles son los programas que contempla el POT?

Los programas son mecanismos por medio de los cuales se concreta el modelo de ocupación del territorio. Estos son:

1. Programa conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática
2. Programa descarbonizar la movilidad e infraestructura sostenible
3. Programa Vitalidad y cuidado
4. Programa Hábitat y vivienda popular
5. Programa Territorios Productivos, Competitivos e innovadores
6. Programa resignificación de nuestra identidad, cultura y patrimonio

¿Cuáles son las estructuras del territorio en el POT?

1. Estructura Ecológica Principal.
2. Estructura Integradora de los Patrimonios.
3. Estructura Funcional y del Cuidado.
4. Estructura Socioeconómica, Creativa y de Innovación.

¿Cuál es la función de la Estructura Ecológica Principal -EEP?

La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos, para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. A través de esta estructura se concreta la descarbonización de la movilidad, el reverdecimiento del espacio urbano y la territorialización del cuidado en Bogotá.

Contempla, entre otras, las siguientes estrategias:

- Elevar la importancia de la Estructura Ecológica Principal, que se amplía en un 30% y para la cual se concretan acciones de protección y de conectividad que mejoran la biodiversidad.
- Consolidación de la EEP mediante la implementación de estrategias de conectividad y complementariedad.
- Consolidación del sistema hídrico mediante la recuperación, restauración y renaturalización. 438 hectáreas en proceso de restauración de ronda hídrica y en la red de parques del Río Bogotá 100% de las aguas servidas tratadas.
- Proteger la Reserva Thomas Van der Hammen como área de conservación limitando la urbanización la zona rural del norte e impulsando de manera decidida la consolidación de una reserva forestal de excepcional magnitud en medio de una aglomeración urbana.

Entre la metas definidas se encuentran las siguientes:

- 2.838 hectáreas en ronda hídrica y cauces recuperadas, restauradas y renaturalizadas en humedales, ríos y quebradas.
- 17 humedales protegidos.
- 585 Hectáreas intervenidas con procesos de restauración y recuperación en zonas protegidas en el borde rural-urbano.
- 4.000 hectáreas recuperadas, rehabilitadas o restauradas de elementos de importancia ambiental.
- 493 hectáreas en proceso de restauración de cobertura vegetal en la red de parques del Río Bogotá.
- 60 hectáreas rehabilitadas por especies invasoras y áreas afectadas por incendios forestales.
- 171,88 hectáreas de espacios públicos peatonales y para el encuentro renaturalizados y reverdecidos.
- 139,38 hectáreas potenciales para consolidación de bosques urbanos en espacios públicos de la red estructurante

¿Cuál es la función de la Estructura Integradora de Patrimonios?

La Estructura de Patrimonios es integradora del territorio y se configura en testimonio de la memoria y valores presentes en el territorio.

Contempla, entre otras, las siguientes estrategias:

- Articulación de los componentes de la EIP, con los nuevos patrimonios, consolidando vectores de ordenamiento y referentes en el territorio urbano y rural.
- Atracción y retención de habitantes y moradores en entornos patrimoniales y Bienes de Interés Cultural.

- Permanencia de oficios, saberes y prácticas culturales, y fomento de las aglomeraciones especializadas y los distritos creativos e innovadores.
- Consolidación del Centro Histórico de Bogotá, como centro de gobierno nacional y distrital y territorio de innovación para la recuperación económica y el turismo.
- Protección del Patrimonio Natural y renaturalización de los entornos patrimoniales
- Fortalecimiento de las relaciones regionales por medio de elementos con valores patrimoniales en los bordes urbano-rurales
- Relación de los cerros orientales y los conectores ecosistémicos como parte del patrimonio natural y paisaje característico del territorio

Entre la metas definidas se encuentran las siguientes:

- 6 entornos de plazas de mercado enfocados a actividades turísticas y de promoción del patrimonio gastronómico.
- 24 Sectores de Interés Cultural con inversiones integrales para la recuperación del patrimonio material y la promoción y puesta en valor del patrimonio inmaterial.
- 80% de los proyectos del PEMP del Centro Histórico ejecutados.
- 10 Senderos históricos en Cerros Orientales recuperados y reactivados.

¿Cuál es la función de la Estructura Funcional y del Cuidado?

La Estructura Funcional y del Cuidado tiene la finalidad de garantizar la equidad y el equilibrio territorial en la localización y disponibilidad de los soportes territoriales, los servicios sociales relacionados con el cuidado, el espacio público y la movilidad con criterios de proximidad, especialmente en aquellas zonas donde habita la población con menores ingresos, para una mayor inclusión y sostenibilidad económica y social, tanto en el suelo urbano como rural.

Contempla, entre otras, las siguientes estrategias:

- Embellecer la ciudad fortaleciendo el Sistema del Espacio Público peatonal y para el Encuentro, alcanzando un índice de 7m² de espacio público, con al menos 1 árbol por habitante.
- Conectar a la ciudad y la región con 2 Líneas de metro y extensión de la PLMB (55,4 km), 20 corredores de alta capacidad (190,1 km), 32 corredores verdes construidos (231 km) a partir del rediseño de algunas de nuestras calles emblemáticas, 7 cables construidos, 31 Área de intercambio modal AIM conformadas, 232 kilómetros de malla vial de la ciudad consolidados.
- Mejorar la infraestructura peatonal en 221 km y que construyendo 306 kilómetros de infraestructura para la bicicleta y la micromovilidad construidos.
- Mejorar la distribución de equipamientos que hacen parte del sistema de servicios sociales y básicos, conformación de 16 nodos de equipamientos, aunados a la construcción de 16 centros administrativos locales.

- Renaturalizar y reverdecer 171,88 hectáreas en espacios públicos peatonales para el encuentro. Consolidar 283,47 hectáreas de parques de la red estructurante.
- Generar 1.770 hectáreas de nuevos parques estructurantes.
- Consolidar 18 Barrios y centros poblados rurales vitales que priorizan el espacio público para los peatones, promueven la actividad económica, el encuentro, el embellecimiento y la renaturalización de la ciudad y Mejorar 49 km de la malla vial rural.

¿Cuál es la función de la Estructura Socioeconómica, Creativa y de Innovación?.

A través de la Estructura Socioeconómica y Cultural se concreta el dinamismo bogotano, la capacidad de la ciudad de reactivar su economía, proteger sus saberes, localizar las viviendas y desarrollar los empleos del futuro. Esta estructura reúne las condiciones que hacen de la ciudad un territorio productivo, inclusivo, diverso y sostenible.

Contempla, entre otras, las siguientes estrategias:

- Promover el dinamismo bogotano, estimulando la reactivación económica y la creación de empleo a partir de la generación de territorios productivos y competitivos que crean y mantienen 400.000 nuevos empleos, de los cuales 118.000 son generados por la actividad edificadora.
- Se estima que gracias al POT se inicien más de 580 mil viviendas iniciadas, en 13 años, de las cuales más del 56% será para la población de menores ingresos.
- Establecer a través del POT condiciones de calidad para la vivienda en Bogotá, así: 42 m² será el estándar mínimo de la vivienda social (VIP y VIS)
- 30% del área habitable total de la vivienda será destinada a cuartos de habitación.
- Reasentar 9.500 hogares que actualmente están expuestas a riesgos, en entornos seguros. 191,23 hectáreas susceptibles de ser legalizadas.
- Promover el patrimonio gastronómico y actividades turísticas en 6 entornos de plazas de mercado (Corredores inteligentes de turismo, Cables turísticos, Gastronomía Turística, Cluster Hotelero y el desarrollo turístico del borde sur)
- Consolidar 5 clúster en la escala urbana consolidados (Cluster de servicios médicos y hospitalarios y ecosistema de educación superior, cluster de comercio masivo, cluster hotelero, corazones productivos de escala urbana y sectores de producción artesanal)
- Consolidar de 15 Distritos Creativos.

¿Qué concertamos con las autoridades ambientales?

Con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) se revisó el Contenido Estratégico del POT y las Estructuras Territoriales, con especial énfasis en la Estructura Ecológica Principal y las áreas protegidas del orden distrital del Componente Urbano. También

se revisaron asuntos como la gestión de residuos, la dimensión ambiental de las actuaciones estratégicas y asuntos de ecourbanismo y construcción sostenible, entre otros.

Con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) se revisó el Contenido Estratégico del POT, aspectos de gestión del riesgo y el cambio climático con énfasis en el Componente Rural. Se fortalecieron aspectos asociados a la Estructura Ecológica Principal en el marco de sus competencias y respecto a los regímenes de usos de las categorías del suelo rural.

Resultados con la Secretaría Distrital de Ambiente:

- a. En el Contenido Estratégico del Plan, se ampliaron los objetivos del ordenamiento territorial con el fin de reconocer todos los ecosistemas estratégicos del Distrito y se consolidan los paisajes bogotanos como la expresión de los distintos ecosistemas presentes en el territorio.
- b. En la Estructura Ecológica Principal, se acordaron los regímenes de usos y la delimitación de los elementos de competencia de la SDA. Se destacan los paisajes sostenibles, las reservas distritales de humedal y los parques distritales ecológicos de montaña como áreas protegidas del orden distrital.
- c. Se precisaron aspectos asociados a la definición del sistema hídrico y al acotamiento de las rondas hídricas.
- d. Se incorporan las Zonas Urbanas por un Mejor Aire (ZUMA) como estrategias de conectividad de la EEP, las cuales, constituyen áreas determinadas del territorio donde se concentran acciones de mitigación de emisiones de contaminantes atmosféricos, al mismo tiempo que se disminuye la vulnerabilidad de las personas frente a la mala calidad del aire.
- e. Se precisan los asuntos relativos a los usos industriales y las medidas de mitigación aplicables.
- f. Se discuten aspectos esenciales sobre ecourbanismo y construcción sostenible que serán objeto de reglamentación posterior.
- g. Frente a las actuaciones estratégicas, se definen desde la dimensión ambiental condiciones fundamentales para garantizar la conservación y protección ambiental, el reverdecimiento y la calidad ambiental.

Resultados con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca:

- a. Se discutieron y concertaron asuntos del Componente General relativos a la consolidación de la Estructura Ecológica Regional y su relación e interacción con la Estructura Ecológica Principal del Distrito, fortaleciendo el enfoque regional del Plan.
- b. En la Estructura Ecológica Principal, se precisó la incorporación de las determinantes ambientales del orden nacional y regional, brindando mayor claridad sobre los lineamientos y condiciones para su gestión y manejo.

- c. Se brindó mayor precisión sobre la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en el componente rural.
- d. Se incluyen de forma más clara los elementos de la estructura ecológica principal en el suelo rural, con las áreas estratégicas de importancia ambiental del orden nacional, regional y distrital.
- e. Se precisaron los regímenes de usos y condiciones para su desarrollo en cada una de las categorías del suelo rural, de acuerdo al Decreto 1077 de 2015.
- f. Se fortaleció la articulación con los programas y proyectos de los POMCAs río Bogotá y Guayuriba, con el objetivo de garantizar la articulación entre la autoridad ambiental y el Distrito frente a las intervenciones de estas cuencas de gran importancia para el territorio distrital y la región.

¿Qué estrategias contempla el POT para la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático?

Localización y construcción segura y resiliente.

-Busca reducir el riesgo existente o la generación de nuevos riesgos por la inadecuada localización de la población, infraestructura y actividades económicas, o el inadecuado diseño y construcción, en relación con las exigencias que impone las condiciones de riesgo, la variabilidad climática y el cambio climático.

-El Distrito se adaptará a los efectos del cambio climático a través de la protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el fomento de infraestructura verde y sostenible, garantizando que las futuras generaciones puedan gozar de mejores estándares.

-Para aumentar la resiliencia, se emplearán estrategias de soluciones basadas en la naturaleza; así mismo medidas orientadas a la estabilización del suelo, la reducción de islas de calor, y la mitigación del riesgo por incendio forestal.

Capacidad adaptativa y corresponsabilidad en la gestión del riesgo.

-Busca reducir el riesgo potencial y generado, por el uso u operación inadecuados de las edificaciones y la infraestructura, o el derivado de actividades económicas, en relación con sus propias características particulares de localización, operación y efectos sobre el entorno y la vulnerabilidad funcional.

-Implica adoptar nuevas prácticas en el ciclo de vida de las edificaciones, de diseño, construcción y procesos de operación que reduzcan el mantenimiento, disminuyan el consumo energético, promuevan la energía renovable y reduzcan al máximo las emisiones y residuos. Así mismo, se implementarán acciones asociadas al conocimiento, análisis, evaluación y monitoreo del riesgo.

Comunidades y ecosistemas resilientes y adaptados.

Busca promover y fortalecer la adaptación al cambio climático, reducir la ocurrencia e impacto de las amenazas de origen natural, socio- natural y antrópico no intencional, incluyendo las amenazas climáticas y disminuir la vulnerabilidad del territorio y la población favoreciendo el desarrollo resiliente en Bogotá.

Desarrollo bajo en Carbono. Busca disminuir la generación de Gases Efecto Invernadero a través del fomento de la producción y al consumo sostenible, el aumento de áreas con función de sumideros de carbono, el aumento de infraestructura para la movilidad peatonal, en bicicleta, y del sistema de transporte público bajo en carbono, la disminución del consumo de combustibles fósiles y la sustitución por fuentes de energía no convencionales.

¿Qué medidas de mitigación frente al cambio climático contempla el POT?

Buscan reducir los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera a través de la limitación o disminución de las fuentes de emisiones de GEI y el aumento o mejora de los sumideros, y reservas de GEI. Contempla:

- Manejo y Conservación de Ecosistemas
- Desarrollo rural bajo en carbono
- Construcción Sostenible
- Movilidad baja en carbono
- Infraestructura para la gestión integral de residuos
- Eficiencia energética e infraestructura para fuentes no convencionales.

¿Qué medidas de adaptación frente al cambio climático contempla el POT?

Se orientan a ajustar los efectos presentes y esperados del cambio climático, con el fin de limitar y atenuar los impactos, reducir las vulnerabilidades e incrementar la resiliencia y la capacidad adaptativa de los ecosistemas, la infraestructura y las comunidades, así como a aprovechar las oportunidades del clima y sus efectos. Contempla:

- Proteger las zonas naturales de amortiguación para mejorar las funciones protectoras de los ecosistemas
- Desarrollo rural bajo en carbono
- Construcción sostenible
- Gestión integral del recurso hídrico
- Reverdecimiento urbano
- Reducción del Riesgo asociado al Cambio Climático

¿Qué significa una ciudad de proximidad en el POT ?

Es una ciudad donde los tiempos de desplazamiento, para realizar actividades cotidianas del cuidado, ocio, cultura, recreación y empleo, no superen los 30 minutos, bien sea caminando, en bicicleta o en transporte público. Para tal fin, se plantea la organización de la ciudad en 32 Unidades de Planeación Local (UPL), las cuales garantizan unas condiciones mínimas de proximidad.

¿Qué son las Unidades de Planeación Local –UPL?

Son instrumentos de planeación mediante los cuales se concreta el modelo de ocupación territorial definido en el presente Plan a escala local. Buscan garantizar las condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios sociales y del cuidado, y acceso a empleo y mejorar las condiciones de desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos en máximo 30 minutos, con los elementos estructurantes que conforman las estructuras territoriales de la escala urbana y regional.

¿Cuántas UPL son?

Son 33 Unidades de Planeamiento Local (UPL). Están divididas en: 3 rural, 8 urbano-rurales y 22 urbanas

¿Cómo se definieron las UPL?

La delimitación de las 33 UPL se definió en razón a su población, respetando el tejido social e identidad cultural de los territorios, sus riquezas ambientales, sus dinámicas económicas, acceso a diferentes servicios esenciales y distribución equitativa de sus habitantes, que no superarán los 350 mil. También se tuvieron en cuenta observaciones ciudadanas para esta delimitación.

¿Qué garantizarán las UPL?

-La gestión de la distribución equitativa y diversa de servicios sociales como educación, salud, cultura, bienestar y del cuidado más cerca de nuestros hogares.

-La definición de las zonas que requieren equipamientos de servicios sociales, oportunidades de empleos y oferta de viviendas, entre estas las de Interés Social y Prioritario (VIS Y VIP), que nos permitirán construir una ciudad más próxima, amable y accesible para todas y todos.

-La priorización proyectos públicos que beneficien a la ciudadanía, faciliten el seguimiento, monitoreo y gestión de las decisiones administrativas y permitirán evaluar y construir indicadores sobre nuestros territorios para la toma de decisiones que impacten de manera positiva en nuestra calidad de vida.

En los próximos 15 años, cada UPL contará con manzanas del cuidado, centros administrativos locales, comisarías de familia, casas refugio y casas de justicia, además de ofrecer los cupos escolares que necesitan nuestras niñas, niños y adolescentes y las camas hospitalarias que se requieren por cada 1.000 habitantes.

¿Qué son las Actuaciones Estratégicas?

Son intervenciones urbanas integrales en ámbitos espaciales determinados donde confluyen proyectos o estrategias de intervención, para concretar el modelo de ocupación territorial. Su planeación, gestión y seguimiento garantizan las condiciones favorables para detonar procesos de revitalización y desarrollo en piezas urbanas ejemplares para la ciudad, mediante la concurrencia de acciones e inversiones de la administración distrital, el sector privado y la comunidad.

¿Cuántas y cuáles Actuaciones Estratégicas tiene previstas el POT?

Son 32 Actuaciones Estratégicas. Estas son:

Lagos de Torca, Aeropuerto Norte, Polo, Chapinero, Aeropuerto Sur, Fontibón, Centro, Montevideo, Zona Industrial, Reencuentro, Corabastos, Reverdecer Sur, Usme, Ciudadela Educativa y del Cuidado, Toberín, Prado, Bella Suiza, Fucha, 20 de julio, Eje Tintal, Niza, Quirigua, Ferias, Entre Ríos, Calle 72, Campín, Eje Puente Aranda, Timiza, Metro, Kennedy, Alquería, Apogeo, Sevillana y Guayacanes.

¿Qué contempla el POT para lograr una Bogotá más cuidadora?

- Reducción de los desequilibrios y desigualdades para una Bogotá más solidaria y cuidadora, a través de la generación de equipamientos y espacio público de proximidad que aporten a la calidad ambiental y a la desconcentración en la prestación de servicios sociales.
- Localización de equipamientos multifuncionales para optimizar las edificaciones y espacios donde se prestan servicios sociales, de cuidado y servicios básicos abarcando la mayor cantidad de servicios con criterios de proximidad a la vivienda, cobertura territorial y diversidad.
- Identificación y señalamiento de las manzanas del cuidado, para consolidar el Sistema Distrital de Cuidado como uno de los ejes del ordenamiento local en el Distrito Capital.

- Identificación de áreas que se puedan convertir en nodos como centros de confluencia de muchos servicios sociales para ayudar a completar y mejorar el sistema de servicios sociales, de cuidado y servicios básicos.

¿Qué contempla el POT para tener un transporte más sostenible, accesible, eficiente e integrado?

- Consolidación de una red para la proximidad y el cuidado que incluya la malla vial local, la cual debe tener un mayor protagonismo en materia de vitalidad rural y urbana.
- Consolidación de una red de transporte público en torno al modo férreo, los corredores verdes y cables aéreos que optimice los viajes, la accesibilidad y asegure la conectividad.
- Consolidación de corredores verdes como aquellos elementos con potencial para convertirse en lugares de recorrido en bicicleta y a pie, y que pueden llegar a ser espacios de permanencia, con mayor arborización y calidad de sus espacios públicos.
- Generación de espacios que tengan un nuevo sentido de lo público y generen condiciones de vitalidad, por ejemplo, la Ciclo-Alameda Medio Milenio.
- Promoción de una gestión inteligente de la movilidad a través de la consolidación de áreas de integración multimodal que ofrezcan espacios para localizar servicios sociales y realizar intercambios. Estos se convertirán en centros y nodos de dinámica urbana para Bogotá.
- Mejoramiento de la malla vial rural, para reducir los tiempos de desplazamiento y dinamizar las relaciones urbano-rurales.

¿Qué contempla el POT para las ruralidades y la integración regional?

- Consolidación de una red de equipamientos y de espacios públicos acorde con las identidades urbanas, rurales y con perspectiva regional.
- Fortalecimiento de la prestación de múltiples servicios sociales en centros poblados rurales.
- Creación de nuevos nodos de equipamientos rurales, para contribuir a la desconcentración de los servicios sociales en la ruralidad.
- Consolidación a la construcción de un sistema de transporte regional.
- Fortalecimiento de las áreas económicas que potencian la competitividad de Bogotá y la Región.
- Aporte a las necesidades habitacionales de la región.
- Articulación de la economía rural a las dinámicas urbanas y regionales.
- Fortalecimiento de los centros o nodos de economía rural bogotana que se concentran en los centros poblados; mejoramiento de sus infraestructuras para optimizar su accesibilidad.

- Generación de mayores facilidades de salida y comercialización de los productos del campo y mayores posibilidades de interacción entre el territorio urbano y rural.

¿Qué contempla el POT para lograr una Bogotá más patrimonial?

- Valoración e integración de los referentes patrimoniales en el territorio y las identidades bogotanas con las dinámicas económicas y culturales.
- Integración de los sectores e inmuebles de interés cultural y demás elementos patrimoniales a partir de su reconocimiento y puesta en valor (i.e. relevancia de los caminos históricos de los Cerros Orientales, recuperación de prácticas, oficios y producción tradicional).

¿Qué contempla el POT para lograr una Bogotá más competitiva y vital?

- Fortalecimiento de las áreas económicas que concentran el empleo, manteniendo las actividades especializadas y aprovechando las ventajas de la aglomeración en armonía con otros usos.
- Identificación de áreas con alto potencial económico en el contexto urbano, rural, regional y nacional donde se concentra el empleo formal, las cuales deben ser mantenidas y fortalecidas.
- Potenciar y consolidar las zonas que hoy tienen actividades económicas exclusivas: mantener y promover plataformas de innovación de las cadenas productivas asociadas a los procesos industriales.
- Consolidación de una oferta de vivienda digna, cercana al sistema de transporte público, a las actividades económicas y a servicios sociales desconcentrados.
- Fomento a la innovación cultural a partir de la promoción de industrias creativas, prácticas y manifestaciones culturales tradicionales. Las dinámicas socioeconómicas se deben articular con las áreas de innovación cultural: Áreas de Desarrollo Naranja, clústeres culturales, etc.
- Vinculación del Centro Histórico, la Carrera 7, los Sectores de Interés Cultural, corredores turísticos, y articulación del patrimonio a las dinámicas socioeconómicas contemporáneas.
- Fortalecimiento del tejido productivo local y tradicional en la proximidad de las áreas residenciales.
- Fortalecimiento de las aglomeraciones y el tejido económico local relacionado con la reactivación económica en el contexto del virus Covid-19.

¿Qué son los Conectores Ecosistémicos?

Los conectores ecosistémicos están conformados por elementos de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas que, por sus condiciones ambientalmente

estratégicas, tienen características para conectar los atributos ecológicos del territorio urbano y rural del Distrito Capital y la región, y fortalecer la gestión socioambiental.

Su propósito está orientado a la gestión, manejo y consolidación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, incremento de la conectividad de los ecosistemas, paisajes, el aumento de la permeabilidad y coberturas vegetales verdes en el Distrito Capital y la recuperación ambiental de los corredores hídricos, a través de acciones incluidas en el contenido programático del presente Plan.

¿Cuántos Conectores Ecosistémicos se consolidarán con el POT?

Consolidamos 5 conectores ecosistémicos:

- Conector Torca Guaymaral
- Conector Gran Virrey Chicó
- Cuenca Río Fucha
- Sistema Sumapaz, Cruz Verde, Cerros orientales, Chingaza
- Media Luna del Sur

¿Qué son los bosques urbanos?

Bosques urbanos hacen parte de la estrategia de gestión silvicultural en las áreas que conforman las Estructuras Ecológica Principal, y Funcional y del Cuidado y otras complementarias, que tienen como objetivo propiciar el establecimiento de especies con alta biodiversidad de vegetación multiestrato, privilegiando las especies nativas, que se integran a la dinámica espacial, funcional y socioecológica de la ciudad.

¿Qué son los Corredores verdes?

Hacen parte de la estrategia de intervención del espacio público y permiten aumentar la peatonalidad, la naturalidad y coberturas arbóreas, y fomentar el uso de modos de transporte limpios y sostenibles en corredores de la ciudad.

¿Qué son los barrios vitales?

Es una estrategia de intervención en sectores delimitados, que contempla realizar intervenciones integrales en el espacio público peatonal, de encuentro y de movilidad con el fin de mejorar las condiciones urbanas de un sector, promover los viajes peatonales o en modos limpios y sostenibles, y satisfacer necesidades cotidianas de las personas; aportando a la consolidación del sistema distrital del cuidado, permitiendo que la ciudadanía pueda acceder a las Manzanas del Cuidado y demás servicios sociales, del cuidado y básicos en la proximidad.

Esta estrategia se debe implementar en zonas donde las condiciones urbanísticas y de vitalidad representen un potencial para mejorar el ambiente urbano, y donde se identifique déficit de espacio público o deterioro en las condiciones urbanísticas de vitalidad.

¿En qué consiste la iniciativa 'Calles completas'?

Estrategia de intervención integral que busca distribuir el espacio disponible de la calle en su perfil completo, de manera equitativa entre los diferentes actores de la vía. Promueve la generación de espacios recreativos, peatonales y para el transporte en la calle. Mejora la circulación de los modos de transporte limpios y sostenibles, la calidad ambiental del paisaje, y el movimiento de todas las personas especialmente las personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, niñas y niños.

¿Qué son los centros poblados rurales?

Son asentamientos de vivienda concentrada localizados en el suelo rural, que cuentan con sistemas de soporte y servicios públicos, así como usos de comercio y servicios. En ellos, se atiende a la población local y a la población de la zona rural dispersa de su área de influencia.

Actualmente la ciudad tiene los siguientes centros poblados rurales: Altos de Serrezuela, Betania, Chorrillos, El Destino, La Unión, Mochuelo, Alto Nazareth, Nueva Granada, Pasquilla, Quiba Bajo y San Juan.

¿Cuáles serán los usos del suelo permitidos ?

1. Usos residenciales. Es la destinación asignada al suelo para la actividad propia de la vivienda que se desarrolla en inmuebles dispuestos como lugar de habitación permanente en el territorio. Pueden ser unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares o colectivas. Incluye las soluciones habitacionales con servicios para estudiantes, adulto mayor y medicalizadas.

2. Usos dotacionales. Es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios del cuidado y servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Los usos dotacionales albergan los equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.

3. Usos comerciales y de servicios. Es la destinación asignada al suelo para el conjunto de actividades económicas en los cuales se dé el intercambio de bienes y servicios.

4. Usos industriales. Es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de la secuencia de actividades de transformación, elaboración, ensamble, manufactura y/o demás procesos que impliquen cambio del estado o presentación original de unas materias primas o insumos en productos elaborados.

¿Qué áreas de actividad contempla el POT en suelo urbano, o con vocación de serlo?

En función de su grado de mezcla de usos, de su condición de ser más o menos generador o receptor de cargas urbanísticas, y de las restricciones a la implantación de usos específicos, el territorio urbano de Bogotá, o con vocación de serlo, se divide en tres Áreas de Actividad:

- Área de Actividad Estructurante
- Área de Actividad de Proximidad
- Área de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos

¿Qué es el Área de Actividad Estructurante?

Corresponde a las zonas interconectadas a través de corredores de alta y media capacidad con el resto de la ciudad, y en las cuales se permite mayor intensidad en la mezcla de sus usos.

Se compone de dos zonas:

- a. Zona receptora de vivienda de interés social. Corresponde a las áreas que por sus condiciones de soportes urbanos buscan la mezcla social del hábitat, incentivando la producción de vivienda de interés social.
- b. Zona receptora de actividades económicas. Comprende a las áreas donde se busca incentivar la localización de actividades económicas y nuevos empleos.

¿Qué es el Área de Actividad de Proximidad?

Corresponde a las zonas cuyo uso principal es el residencial, destinadas a la configuración de tejidos residenciales y socioeconómicos locales que permiten el acceso y cercanía de su población a los servicios y al cuidado inmediato requerido, y en el cual se promueve el incremento de la vitalidad urbana, la interacción social y la vida en comunidad, salvaguardando la calidad residencial de los territorios que la conforman.

Se compone de dos zonas:

- a. Zona generadora de soportes urbanos. Corresponde a las áreas que por sus condiciones tienen el potencial de aportar al equilibrio territorial con la generación de soportes urbanos.
- b. Zona receptora de soportes urbanos. Corresponde a las áreas más deficitarias en soportes urbanos densamente pobladas, donde se requiere consolidar los tejidos socioeconómicos locales y mejorar los entornos urbanos.

¿Qué es el Área de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos?

Corresponde a las áreas destinadas a la localización de usos que promueven el desarrollo económico, necesarias para el funcionamiento de la ciudad, que aportan servicios para todos los habitantes, albergan aglomeraciones de servicios sociales especializados, y permiten mayor intensidad de los usos económicos.

¿Qué son los tratamientos urbanísticos?

Son las determinaciones que, de acuerdo con las características físicas y funcionales de cada zona y el modelo de ocupación adoptado, permiten establecer las normas urbanísticas para un manejo de los distintos sectores del suelo urbano y de expansión urbana.

¿Cuáles son los objetivos de los tratamientos urbanísticos?

• Configuración de nuevas piezas urbanas ejemplares.

Intervenciones y actuaciones urbanísticas que conforman nuevas piezas del tejido urbano con las características urbanísticas óptimas para su inserción adecuada en el contexto específico, en términos de calidad físico-espacial y funcional.

• Revitalización de la ciudad consolidada.

Las intervenciones y actuaciones urbanísticas que concretan el principio de revitalización de los entornos urbanos ya consolidados.

¿Cuáles son los tratamientos urbanísticos contemplados en el POT?

- Desarrollo
- Renovación urbana
- Consolidación

- Conservación
- Mejoramiento integral

¿Cuáles son las políticas del suelo rural?

Busca propiciar las condiciones necesarias para que la población de las ruralidades desarrolle actividades sociales, culturales y productivas a través de la seguridad y defensa del territorio rural para contribuir a la puesta en valor, divulgación, apropiación y respeto de sus valores patrimoniales, territoriales y ambientales:

1. Reconociendo, protegiendo y recuperando la biodiversidad, asegurando la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que se prestan a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.
2. Garantizando el mantenimiento de los servicios ecosistémicos de la ruralidad.
3. Promoviendo el respeto y garantizando el disfrute de los derechos de las comunidades campesinas y rurales que habitan la ruralidad del Distrito Capital y una mayor apropiación de sus valores por parte de visitantes regionales, nacionales e internacionales.
4. Posicionando las actividades agropecuarias, así como las actividades rurales no tradicionales según las características y potencialidades de cada territorio rural y los productos campesinos con denominación de origen en la red de comercialización y abastecimiento alimentario de circuitos cortos.
5. Garantizando la protección y el bienestar de los animales de compañía y de granja vinculados a los procesos de producción, mediante mejores prácticas empáticas que logren la transformación de la economía campesina y rural.
6. Garantizando la participación con incidencia y en condiciones de igualdad y equidad, en todas las fases del ordenamiento territorial y en las decisiones sobre el desarrollo rural que tengan repercusión directa en la vida y los entornos de las poblaciones campesinas y rurales.
7. Protegiendo las prácticas y saberes locales del campesinado en todas sus manifestaciones, que permitan mantener los conocimientos y prácticas locales agropecuarias y de desarrollo local que contribuyen de manera fundamental a la seguridad y soberanía alimentaria y al uso sostenible de los recursos naturales.

¿Cuáles son las categorías del suelo rural?

El suelo rural del Distrito Capital se clasifica en las categorías de protección y de desarrollo restringido, así:

La categoría de protección en suelo rural, se divide en las siguientes subcategorías:

- a. Áreas de conservación y protección ambiental.
- b. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.
- c. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural.
- d. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.
- e. Áreas de amenaza y riesgo no mitigable.

La categoría de desarrollo restringido en suelo rural, se divide en las siguientes subcategorías:

- a. Centros poblados rurales.
- b. Zonas para la localización de nodos de equipamientos rurales.
- c. Áreas para vivienda campestre.

¿Cuáles son los mecanismos con los que se realiza seguimiento y evaluación al POT?

La Secretaría Distrital de Planeación implementará y ejecutará los mecanismos y/o acciones que permitan realizar un correcto seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, a través de tres mecanismos:

- 1. Expediente Distrital:** Documento técnico de soporte que contará con la justificación técnica que contribuya a la formulación de indicadores del POT para garantizar la integración, consistencia y oportunidad de la información.
- 2. Información territorial articulada:** Sistema de indicadores, bases de datos estadísticos, cartográficos y documentales que cumplan con las características apropiadas para realizar la evaluación y definición de los indicadores básicos del territorio.
- 3. Indicadores generales del Plan:** Documentos estructurados y organizados en los cuales se incluyen los indicadores territoriales asociados con los objetivos, las políticas y las metas del POT.

::::: Más información general del POT :::::

¿De acuerdo con la Ley 388 de 1997, qué es el POT?

De conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial es el instrumento para desarrollar el proceso de

ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

¿Por qué se tiene que hacer?

Porque los asentamientos humanos requieren de una guía de ordenamiento y planeación de sus territorios en términos de protección de su patrimonio natural y cultural, uso equitativo y racional del suelo, suministro de infraestructura de soportes urbanos como espacios públicos, equipamientos, vías y servicios públicos y prevención de desastres de los asentamientos humanos, lo que garantiza mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

¿Para qué se hace?

El artículo 3 de la Ley 388 de 1997 establece que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

- Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y de los espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
- Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
- Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
- Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales

¿Cuál es la importancia del POT?

Es el orientador de las decisiones que toman los alcaldes. La planificación del territorio sirve como soporte para gestionar los recursos adicionales de financiación ante las entidades del Estado, que permiten la ejecución de proyectos e infraestructuras.

Permite un uso racional del suelo, así mismo las condiciones para el reparto equitativo de cargas y beneficios, relación equilibrada con el medio ambiente, preservación del patrimonio cultural, fortalecimiento de los agentes que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de recursos propios.

¿Cuál es la función del POT?

El POT orienta y prioriza las decisiones e intervenciones generales que debe hacer la Administración Distrital, que permiten el desarrollo y mejoramiento de los parques, andenes, ciclorrutas, los centros de atención a la población, las vías, los servicios públicos y los equipamientos. Es por eso que es importante conocerlo, para que en los Planes de Desarrollo de cada una de las administraciones que lleguen, se le dé continuidad a los proyectos estratégicos. Es importante mencionar, que el POT también prevé las posibilidades de desarrollo de programas conjuntos entre el sector público y privado.

¿Qué hace y qué no hace un POT?

- El POT organiza el territorio, pero no lo define en términos político administrativos.
- Ordena la localización de infraestructura hospitalaria y educativa, pero no contempla programas de salud ni de acceso a la educación.
- Crea las condiciones para que se incremente la empleabilidad, pero no genera empleos.
- Garantiza el uso del suelo para vivienda nueva, pero no brinda subsidios para adquirirlas.
- Guía el desarrollo de la ciudad, pero no establece normas de comportamiento de los ciudadanos.
- Facilita el mejoramiento del transporte público, pero no regula sus tarifas, ni las de otros servicios públicos.
- Tampoco define la ubicación de los paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).
- Garantiza la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y espacio público de calidad en el territorio, pero no establece la reparación o mantenimiento de los mismos.
- Determina el futuro y la visión de ciudad por tres periodos de gobierno distrital consecutivos, pero no pertenece a un gobernante.
- El POT es de toda la ciudadanía.

¿Cuál es la vigencia del POT?

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 numeral 1 de la Ley 388 de 1997, el contenido estructural del plan tendrá vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres (3) períodos

constitucionales de las administraciones municipales y distritales, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo período para estas administraciones.

Lo que indica que será de doce (12) años, en razón a que el periodo constitucional de la administración distrital es de cuatro (4) años.

¿En qué se fundamenta el Ordenamiento del Territorio?

Es un proceso por el cual se orienta el desarrollo del territorio y se encuentra fundamentada en tres principios de acuerdo con la Ley 388 de 1997, así:

- La función social y ecológica del territorio.
- La prevalencia del interés general sobre el particular.
- La distribución equitativa de las cargas y los beneficios, con base en estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente, que se ajustan a una imagen objetivo que es fijada previamente con el consenso de la comunidad.

¿Cómo se hace el POT?

El proceso de elaboración del POT se inicia con un análisis técnico del territorio, identificando las necesidades, el funcionamiento de su estructura, observando las dinámicas sociales y económicas, las posibilidades de crecimiento, los elementos que se deben mantener y los que deben ser modificados; a partir de esa información, se realiza un diagnóstico, que sirve como soporte para la elaboración de la formulación.

¿Qué etapas contempla la elaboración e implementación del POT?

El Decreto 1077 de 2015 propone que la elaboración del POT se adelante siguiendo el ciclo de planeación PHVA: planear, hacer, verificar y actuar, para lo cual plantea el desarrollo de las siguientes etapas:

- Preliminar: se valida la información económica, social, financiera, ambiental y regional de soporte. Se analiza la factibilidad técnica y económica del proceso.
- Diagnóstico: se realiza una caracterización del estado actual del territorio, identificando potencialidades, limitantes y conflictos existentes. Incluye el análisis de la visión urbano regional del municipio o distrito.
- Formulación: se inicia la toma de decisiones y propuesta de acciones y actuaciones de ordenamiento que permitan alcanzar la imagen y visión deseada del territorio.

- **Implementación:** comienza la ejecución de acciones financieras, técnicas e institucionales para hacer realidad el ordenamiento. El tiempo de formulación de un POT es variable, depende de los recursos técnicos y financieros del municipio, así como de la complejidad del territorio.
- **Seguimiento y Evaluación:** se desarrollará de manera permanente a lo largo de la vigencia del POT. Proporciona los insumos para la revisión y ajuste del POT, así como para la etapa preliminar y de diagnóstico, cerrando el ciclo del proceso de formulación del POT.

¿Qué actores están involucrados en el proceso del POT?

- **Actores Públicos:** Alcaldía, sectores gubernamentales, CAR, consejo territorial, concejo municipal.
- **Actores Privados:** Gremios económicos, inversionistas, promotores y propietarios.
- **Actores Comunitarios:** Población en general, grupos étnicos, resguardos y otros.

Los alcaldes de los municipios y distritos son los encargados de formular los POT, y los concejos municipales o distritales de aprobarlos.

Los asuntos ambientales deben ser avalados por Corporaciones Autónomas Regionales.

La comunidad debe participar en el proceso de formulación y adopción, para ello la Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial) dispone de espacios y tiempos específicos para la participación y concertación público-privada.

¿Por qué revisar el POT?

Los procesos de revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) se realizan por iniciativa del alcalde municipal o distrital con base en las siguientes situaciones:

- a) Por vencimiento de la vigencia. Es cuando el POT se sigue aplicando por más de doce (12) años y su aplicabilidad no va de la mano con el desarrollo progresivo de la ciudad. Para el caso de Bogotá, el POT vigente fue adoptado por el Decreto 190 de 2004, razón por la cual el Distrito Capital requiere una revisión general de su POT por vencimiento de vigencia.

b) Por razones de excepcional interés público o de fuerza mayor o caso fortuito: Puede ser por la ocurrencia súbita de desastres naturales o por estudios técnicos que demuestren que la localización de la ciudad, se encuentra en áreas de amenazas con riesgo y vulnerabilidad alta no mitigable y que las condiciones contenidas en el POT vigente van en contravía con la seguridad de los ciudadanos.

c) Modificaciones excepcionales de normas urbanísticas. Es cuando se hace algún ajuste a la norma urbanística de carácter general o complementario del POT; sin embargo, debe tener una continuidad de los objetivos planteados, las estrategias, los programas y proyectos de largo y mediano plazo, definidas en los componentes general y urbano.

Cualquier modificación se debe hacer con un soporte técnico para la toma de decisiones.

¿Por qué es necesario tener un nuevo POT?

Las necesidades de los ciudadanos han cambiado, por lo que el POT también se debe actualizar.

Porque el POT vigente tiene más de 17 años y las dinámicas y necesidades de la ciudadanía han cambiado y demandan nuevos servicios e infraestructura que les permita alcanzar su pleno desarrollo por lo que se debe actualizar. Debemos adaptar la ciudad a estos cambios, actualizar las normas urbanas que faciliten el crecimiento ordenado, desarrollo económico, el progreso y permitan mejorar la calidad de vida de todas y todos en Bogotá.

Requerimos un POT acorde a nuestras necesidades y a nuestra realidad, que nos permita atender los retos de la pospandemia y la crisis climática con una visión de futuro, que esté al servicios de todas y todos, que proteja el planeta y que nos cuide, una hoja de ruta para el Renacer de Bogotá 2022 - 2035.

¿Cuál es el POT vigente de Bogotá?

El Decreto Distrital 190 de 2004 es el POT que actualmente rige para Bogotá, conjuntamente con los decretos que se han producido en desarrollo de su reglamentación.

¿Cuál es la estrategia para adelantar la revisión del POT?

Para la revisión del POT, el Distrito planteó una estrategia que consiste en el análisis del Decreto 190 de 2004 (POT vigente), de la Modificación Excepcional del POT de 2013 conocida como MPOT, y de la revisión del POT llevada a cabo en el año 2019, bajo la premisa de no iniciar de cero, y, al contrario, poner en valor los temas estructurales que se considera pertinente retomar de cada uno de los instrumentos. En ese sentido, de cada documento se retomaron los siguientes aspectos:

-Del Decreto 190 de 2004: las 3 estructuras de ordenamiento, el modelo de ocupación regional y la estrategia de ordenamiento distrital en lectura de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

-De la MPOT: los componentes de ordenamiento frente al cambio climático y la gestión del riesgo.

-De la revisión del POT 2019: el modelo de reparto de cargas y beneficios en lectura de revitalización, redensificación y desarrollo.